

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra ha dirigido al Excmo. Sr. Capitan General de estas Islas el siguiente telégrama:

“El Ministro de la Guerra, al Capitan General.

Manila.

Madrid 9 Enero 2-5-t.

El Ministerio ha quedado constituido, Sagasta, Presidencia; Vega Armijo, Estado; Gracia y Justicia, Romero Giron; Guerra, Martinez Campos; Hacienda, Pelayo Cuesta; Gobernacion, Gullon; Marina, Rodriguez Arias; Fomento, Gamazo; Ultramar, Nuñez de Arce.—Lo digo á V. E. para su conocimiento.

Y se publica en la Gaceta oficial para general conocimiento.

P. de Rivera.

ADMINISTRACION CIVIL.

Manila 31 de Diciembre de 1882.

En atención á las razones expuestas por la Direccion general de Administracion Civil, en armonia con lo mandado en la legislacion de contabilidad, este Gobierno General viene en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran en vigor para los seis meses comprendidos entre el 1.º de Enero de 1883 y el 30 de Junio del mismo año, los presupuestos de ingresos y gastos provinciales y municipales aprobados por S. M. en Real orden núm. 344 de 27 de Abril último, que rigieron en el año de 1881-82 y se hallan vigentes en la actualidad.

Art. 2.º Se declaran asimismo en vigor, con la ampliacion suficiente para que puedan utilizarse durante los seis meses espresados, los créditos extraordinarios y supletorios de carácter permanente que, en esta fecha, resulten concedidos desde el 1.º de Julio de 1881, dia siguiente al en que fueron autorizados dichos presupuestos, por este Gobierno General.

Publíquese en la Gaceta de esta Capital, dese cuenta al Ministerio de Ultramar y vuelva este expediente á la Direccion general de Administracion Civil, á los efectos que procedan.

P. de Rivera.

Parte militar.

SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 11 DE ENERO DE 1883.

Jefe de día de intra y extramuros.—El Sr. Coronel Teniente Coronel D. Luis Huerta.—Imagineria.—El Sr. Coronel Teniente Coronel D. Agustin Gomez.

Parada los Cuerpos de la guarnicion.—Visita de Hospital, provisiones y Sargento para paseo de enfermos, Artilleria.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador Militar.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, Francisco Gimenez.

Marina.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 125.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR BALTICO.

Rusia (golfo de Bothnia.)

Valizamiento de la Roca Stanlei, (A. H., número 1371786. Paris 1882). La roca Stanlei, cubierta con 4,5 metros de agua, la cual se halla en el centro del canal que vá desde el puerto de Kouvoulonoto á la isla Joukskivi, se ha valizado con una percha blanca. Desde aquí se marca, la torre de Joukskivi (Ekskivi) al SO., y la valiza de la isla Tiourasengrounnui al S. 3º E.

Cartas núms. 213, 229 y 648 de la seccion I.

Suecia.

Cambio de señal de niebla en el buque-faro Falsterbo (Sund). (A. H., núm. 1391799. Paris 1882). La señal de niebla del buque-faro Falsterbo, que se hacía ántes por medio de campana desde el 25 de Setiembre de 1882 se efectúa por medio de una sirena, que cada 30 segundos deja oír dos sonidos en sucesion rápida.

Luz de direccion y establecimiento de dos valizas en el canal Kodiup (Schkers de Stockolmo). (A. H., núm. 1391800. Paris 1882). Los dos barriles fondeados en el canal Kodiup por fuera de Waxholm, se han reemplazado por dos valizas (Duques de Alba), la del O. pintada de negro y la del E. de rojo.

Una luz fija blanca de direccion, se ha encendido sobre el Duque de Alba del E. que se halla cerca de Ragólm.

Luz de direccion en la piedra Waxlet (Schkers de Stockolmo). (A. H., núm. 1391801. Paris 1882). Una luz, alternativamente roja y blanca, se ha encendido el 25 de Setiembre de 1882, en un faro construido sobre la piedra Waxlet (Furu-Sund).

Cartas núms. 192, 213, 229 y 648 de la seccion I.

Cambio de la luz del faro de Djursten (golfo de Bothnia). (A. H., núm. 1391802. Paris 1882). El 1.º de Octubre de 1882, la luz fija blanca con sector rojo de Djursten (isla Gráso) se ha cambiado en otra fija, con destellos blancos y rojos, del modo siguiente: destellos blancos que dejan ver dos destellos, cuando se le marca desde el S. 45º E. al S. 33º E.; fija blanca, cuando se le marca desde el S. 33º E. al S. 24º E.; es decir, entre el Lansmans Grund y el Engeslika Grund; destellos rojos, dejando ver un destello, cuando se le marque desde el S. 24º E. y el S. 15º E.; es decir, entre el Engeslika Grund y la isla Gráso; fija blanca, cuando se le marque desde el canal del Sur.

Marcaciones verdaderas. Variacion: 8º NO. en 1882.

Cartas núms. 213, 229 y 648 de la seccion I.

Dinamarca.

Boya cerca del Menceance Grund (Gran Belt). (A. H., núm. 1391803. Paris 1882). Una boya puntiaguda roja terminada por una percha con bola, se ha fondeado en 9,5 metros de agua, á 1 cable al E. de la sonda de 6 metros la más oriental del banco Vengeance Grund.

—Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861)

Cambio de valiza en el banco Ryggen (fiord de Naksköw) (isla Laaland). (A. H., núm. 1391804. Paris 1882). Una boya roja terminada por una bola y una escoba, que se hallaba fondeada al NO. del banco Ryggen, se ha fondeado actualmente á 315 metros al NO. de aquella situacion, en 5,6 metros de agua. Solo hay 4,4 metros de agua al SO. 1¼ S. de la situacion actual, y el antiguo emplazamiento se halla marcado con una percha que sostiene una escoba de ramas.

Cartas núms. 192, 213 y 229 de la seccion I.

MAR MEDITERRANEO.

Túnez.

Luz del puerto de Sousa. (A. H., núm. 1391805. Paris 1882). El Comandante del Tarm participa que una luz fija roja, visible á 4 millas, se ha encendido en la parte más avanzada hácia el mar del muelle circular del puerto Sousa.

Cartas núms. 3 y 590 de la seccion III.

Madrid 20 de Octubre de 1882.—Juan Romero.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

D. Ogden E. Edwards, ciudadano norte americano, solicita pasaporte para pasar á Hong-kong. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 8 de Enero de 1883.—Goicoechea. 1

D. Eduardo Arruga y Carominas, español peninsular, solicita pasaporte para regresar á la Peninsula. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 8 de Enero de 1883.—Goicoechea. 1

D. José de Andrés Moreno y Curiel, Jefe de Negociado de 2.ª clase, Contador de la Administracion Central de Aduanas, solicita pasaporte para la Peninsula. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 9 de Enero de 1883.—Goicoechea. 2

D. O. Von Willemoes Sultur, de nacion aleman, solicita pasaporte para Europa. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 9 de Enero de 1883.—Goicoechea. 2

D. Antonio de Elizalde, español peninsular, solicita pasaporte para la Peninsula á favor de sus hijos menores de edad Leopoldo y Antonio. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 10 de Enero de 1883.—Goicoechea. 3

D. Emilio Tuason, de esta vecindad y comercio, solicita pasaporte para Paris á favor de la Sra. D.ª Josefina Sejuano, de nacion francés. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 10 de Enero de 1882.—Goicoechea. 3

D. Enrique Rothdansch, de nacion aleman, solicita pasaporte para pasar á Europa. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 10 de Enero de 1883.—Goicoechea. 3

Los chinos que á continuacion se espresan empadronados en esta provincia, solicitan pasaportes para regresar á su pais. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Chua Japco.	1060	Sy Tiengco.	4614
Vy Chongco.	4423	Tan Bunco.	25063
Go Achap.	1940	Tan Chionco.	11656
Go Tiaco.	12012	Lim Tangco.	11380
Sy Ymco.	15789	Cua Ao.	1488
Cua Muaco.	1762	Chua Beoco.	16760
Chua Siatco.	7121	Sy Chuco.	40201
Tan Seco.	13703	Liong Apong.	2818
Cuy Ayong.	2304	Chua Camco.	5295
Chua Pinco.	25124	Chua Cuan.	16208
Co Punco.	14195	Go Juanco.	143

Manila 9 de Enero de 1883.—Goicoechea. 2

SECRETARIA DEL GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

En el Tribunal del pueblo de S. Fernando de Dilao, se encuentra depositado desde el dia 4 un caballo, sin dueño conocido.

La persona que tenga algun derecho de propiedad sobre el animal citado, puede reclamarlo en la Secretaria de este Gobierno Civil, previa exhibicion de los correspondientes documentos, antes del juéves 11 del actual.

Manila 8 de Enero de 1883.—Robles. 1

NOMBRES.		Padres.		Madres.		Pueblos.		Provincias.		Ejedad.		Estado.		Observaciones.	
Relacion nominal de los conñados del mismo que fallecieron en el Hospital Civil de San Juan de Dios, durante el presente mes.		Nombres de los		Naturalezas.		Edad.		Observaciones.							
Mariano Micanor C. A. I.	Agustin	Asuncion.	Sa. Rita.	Samar	31 años.	Soltero.	El 10 del actual.								
Agaton Calderon C. A. I.	Gervasio.	Ignacia.	S. Juan.	Union.	33 id.	Casado.	El 23 de id.								

TESORERIA GENERAL DE FILIPINAS.

Se hace saber al público que desde esta fecha en adelante no se admitiran en esta Tesoreria ningun cheque, cuyo importe esceda de pesos diez mil.

Manila 10 de Enero de 1883.—Matias Saenz de Vizmanos. 3

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Por decreto del Excmo. Sr. Director general de Administracion Civil, se sacará á pública subasta el arriendo de la cantina existente dentro de la cárcel pública de Bilibid de la provincia de Manila con la reduccion del tipo anterior de otro diez por ciento ó sea bajo el de trescientos setenta y siete pesos noventa y dos céntimos anuales, en progresion ascendente por el término de tres años, y con sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta núm. 314 del dia 9 de Noviembre de 1881, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de dicha Administracion, calle de Anda núm. 2 Intramuros, el dia 8 de Febrero próximo las diez en punto de su mañana.

Manila 8 de Enero de 1883.—Félix Dujua. 3

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósito, en los dias 1.º al 8 del mes de Enero de 1883, formado con sujecion á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

Depósitos EN METALICO.		Existencia en fin de la semana anterior.		Recibido durante la presente.		TOTAL.		Devuelto en esta semana.		Existencia al finalizar la misma.	
Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
Sin interés.	82,980 50	83,842 50	50	862	70	83,842 50	50	300	00	83,842 50	50
Necesarios.	449,175 55 1/8	449,384 25 1/8	1/8	208	00	449,384 25 1/8	1/8	44,935	00	449,184 25 1/8	1/8
Voluntarios.	4,537,557 96 1/8	4,575,535 96 1/8	1/8	38,038	00	4,575,535 96 1/8	1/8	889	00	4,530,660 96 1/8	1/8
Provisionales para subastas.	17,384 37 1/8	17,384 37 1/8	1/8	00	00	17,384 37 1/8	1/8	00	00	16,395 37 1/8	1/8
Total de los depósitos en metálico.	5,087,097 68 6/8	5,126,206 38 6/8	6/8	39,108	70	5,126,206 38 6/8	6/8	46,124	00	5,080,082 38 6/8	6/8
Depósitos EN EFECTOS.	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
Necesarios Provisionales para subastas.	305,934 73	305,934 73	73	00	00	305,934 73	73	377	00	305,557 73	73
Total de los depósitos en efectos.	306,034 73	306,034 73	73	00	00	306,034 73	73	377	00	305,657 73	73

Manila 9 de Enero de 1883.—El Jefe de la Sección de Operaciones, Juan Pacheco.

CASA CENTRAL DE VACUNA.

Estado del número de vacunados en el dia de la fecha.

Pueblos.	Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	Total.
Manila.	2	2	2	2	8
Tondo.	2	2	2	2	8
Binondo.	1	1	1	1	4
Sta. Cruz.	1	1	1	1	4
Sampaloc.	1	1	1	1	4
Total.	7	7	7	7	28

Manila 10 de Enero de 1883.—El Vocal de turno, Rafael Ginard.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 6 de Febrero próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital que se constituirá en el salon de actos públicos del edificio llamado «antigua Aduana» y ante la subalterna de la provincia de Cagayan, la venta de un terreno baldío situado en la jurisdiccion de Tabang de dicha provincia, con estricta sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el salon de actos públicos.

Manila 4 de Enero de 1883.—Miguel Torres.

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de un terreno baldío situado en la jurisdiccion de Tabang provincia de Cagayan, denunciado por D. Ubaldo Pagulayan.

1.a La Hacienda enagenada en pública subasta ante la Junta de Almonedas de esta Capital un terreno baldío realengo en el sitio denominado Dalenac jurisdiccion del pueblo de Tabang de cabida de mil doscientas quince hectáreas, diez áreas y cuarenta centiáreas equivalentes á cuatrocientos treinta y cuatro quifiones, siete baítas, dos loanes y noventa y ocho brazas cuadradas, cuyos límites son al Norte terrenos realengos de Magalañay cerros de Banaba y de estos al de cerros de Mahabut y Mutu, hasta el estero Mahanifuna; al S. el rio chico de Itanes terrenos comunales de Lubó sementera de Santiágo Dippian, los dichos terrenos comunales y sementeros de Catalino Barang y de Lucas Mangasá; y al O. el estero Murag y el citado rio chico.

2.a La enagenacion se llevará á cabo bajo el tipo en progresion ascendente de ps. 1822'65.

3.a La subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la subalterna de la provincia de Cagayan, en el mismo dia y hora que se anunciarán en la Gaceta de Manila.

4.a Constituida la Junta en el sitio y hora que señalen los correspondientes anuncios dar á principio el acto de la subasta y no se admitirá explicacion ó observacion alguna que lo interrumpa, dándose el plazo de diez minutos á los licitadores para la presentacion de su pliego.

5.a Las proposiciones serán por escrito con entera

sujecion al modelo inserto á continuacion y se redactarán en papel del sello 3.º, espresándose en número y letra la cantidad que se ofrece para adquirir el terreno.

6.a Será requisito indispensable para tomar parte en la licitacion haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la Subdelegacion de Hacienda de la provincia de Cagayan, la cantidad de ps. 91'13 2/8 que importa el 5 p 100 del valor en que ha sido tasado el terreno que se subasta. Al mismo tiempo que la proposicion pero fuera del sobre que la contenga entregará cada licitador esta carta de pago que servirá de garantia para la licitacion y de fianza para responder del cumplimiento del contrato, en cuyo concepto no se devolverá esta al adjudicatario hasta que se halle solvente de su compromiso.

7.a Conforme vayan los licitadores presentando los pliegos al Sr. Presidente de la Junta, el Secretario de la misma los numerará correlativamente.

8.a Una vez presentados los pliegos no podran retirarse bajo pretexto alguno, quedando por consiguiente sujetos al resultado del escrutinio.

9.a Transcurridos los diez minutos señalados para la recepcion de los pliegos se procederá á la apertura de los mismos por el orden de su numeracion, leyéndolos el Sr. Presidente en alta voz, tomará nota de todos ellos el actuario y se adjudicará provisionalmente el terreno al mejor postor en tanto se decreta por la autoridad competente la adjudicacion definitiva.

10. Si resultaren dos ó mas proposiciones iguales se procederá en el acto y por espacio de diez minutos nueva licitacion oral entre los autores de la misma y transcurrido dicho término se adjudicará el remate al mejor postor. En el caso de que los licitadores de que trata el párrafo anterior se negaran á mejorar sus proposiciones, se adjudicará el servicio al autor del pliego que se encuentre señalado con el número ordinal mas bajo. Si resultase la misma igualdad entre las proposiciones presentadas en esta Capital y la provincia de Cagayan la nueva licitacion oral, tendrá efecto ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital el dia y hora que se señale y anuncie con la debida anticipacion. El licitador ó licitadores de la provincia cuyas proposiciones hubiesen resultado empatadas podrán concurrir á este acto personalmente ó por medio de apoderado, entendiéndose que si así no lo verifican renuncian su derecho.

11. El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta que firmarán los Vocales de la Junta. En tal estado unida al expediente de su razon se elevará por el Sr. Presidente á la aprobacion del Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda.

12. El rematante á quien se hubiera adjudicado el terreno que se subasta abonará su importe con mas los derechos de media-anata y Real confirmacion dentro del término de treinta dias, contados desde el siguiente al en que se le notifique el decreto de la Intendencia adjudicando definitivamente á su favor.

13. Si trascurrido el plazo de treinta dias no presentara el rematante la carta de pago que acredite el ingreso á que se refiere la condicion anterior, se dejará sin efecto el remate anunciándose nueva subasta á su perjuicio, perdiendo el depósito como multa y siendo además responsable al pago que hubiese entre el primero y sucesivos remates si se hubiese tenido que rebajar el tipo de la licitacion.

14. Presentada por el rematante la carta de pago del valor del terreno y derechos legales se le otorgará la correspondiente escritura de venta por el Administrador Central de Rentas Estancadas ó por el Subdelegado de la provincia á nombre y representacion de la Hacienda segun que el remate hubiese tenido lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital ó ante la subalterna de la mencionada provincia.

Advertencias generales.

Primera. Todos los incidentes á que dén lugar los expedientes formados para la subasta de los terrenos baldíos realengos, se resolverán gubernativamente interin los compradores no estén en plena y pacífica posesion, y por tanto, las reclamaciones que se entablen, se resolverán siempre por la vía gubernativa.

Segunda. Las diligencias necesarias para obtener la posesion de los terrenos subastados serán igualmente de la competencia administrativa, como tambien el entender en el exámen de la resolucion de las dudas sobre límites y condicion de la posesion dada.

Tercera. Si se entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida del terreno subastado y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando en caso contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion ni la Hacienda ni el comprador.

Cuarta. Serán de cuenta del rematante el pago de todos los derechos del expediente hasta la toma de posesion.

Manila 5 de Agosto de 1882.—El Administrador Central de Rentas Estancadas, Francisco Calvo Muñoz.

MODELO DE PROPOSICION

Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas.

D. N. N. vecino de N. que habita calle de ofrece adquirir un terreno baldío realengo enclavado en el sitio de de la jurisdiccion de de la provincia de en la cantidad de con entera sujecion al pliego de condiciones que se pone de manifiesto.

Acompaño por separado el documento que acredita haber impuesto en la Caja de el 5 p 100 de que habla la condicion 6.a del referido pliego.

Fecha y firma del interesado.

Es copia, M. Torres.

SECCION DE GUARDIA CIVIL VETERANA.

Relacion de las personas aprehendidas en juegos prohibidos durante el mes de Setiembre á fin de Diciembre del año próximo pasado, que se inserta ceta, con espresion de sus nombres, empleos y penas que han sufrido, con arreglo al Reglamento de juegos prohibidos.

(Continuacion).

Días de la aprehension.	NOMBRES.	Residencias.	Ocupacion.	Aprehensores.	Sitios de la aprehension.	Clases de juegos.	del fallo.	MULTAS.	
								Pesos.	Cént.
4 Diciembre.	Dionisio Gregorio, casera.	Quiapo.	Cigarrera.					10	5
	Te Tiongo.	Tondo.	Carpintero.					5	5
	Espiridon Garcia.	id.	Sastre.					5	5
	Vy Coco.	id.	Tendero.					5	5
	Co Qui-teo.	id.	Carretonero.					5	5
	Ong Toco.	id.	Cargador.					5	5
	Tan Chioco.	id.	Cocinero.					5	5
	Enrique Poncio.	id.	Cochero.					5	5
	Yn Pianco.	id.	Carpintero.					5	5
	Jacoba Cristobal.	id.	Costurera.					5	5
	Eduarda Bernabe.	id.	Cigarrera.					5	5
	Valentin Santos.	id.	Carpintero.	3.a subdivision.	Playa Tondo.	Chepdique.	5 Dbre. 81.	5	5
	Gerónimo Millan.	id.	Griado.					5	5
	Saturnino Gregorio.	id.	Sastre.					5	5
	Mariano Gregorio.	Binondo.	id.					5	5
	Valentin Tianco.	id.	Personero.					5	5
	Mariano Diponco.	id.	Trafe.					5	5
	Chong Joco.	id.	Cargador.					5	5
	Ong Chingo.	id.	Jornalero.					5	5
	Tomás Chu.	id.	id.					5	5
Silveria Bagtaz.	id.	Tendera.					5	5	
Carlota de la Cruz.	id.	Cigarrera.					5	5	
Isidora Marcelo.	id.	id.					5	5	
8 id.	Pey-Canco, casero.	Sampaloc.	Trafe.					10	5
	Lim-Quengco.	id.	Aguador.					5	5
	Lim-Pongco.	id.	id.					5	5
	Lim Chunco.	id.	Cargador.	2.a subdivision.	Sampaloc.	Chapdique.	9 id. id.	5	5
	Lim-Chinco.	id.	id.					5	5
id. id.	Basilio Manajan.	Sampaloc.	Cochero.					5	5
	Bernardo Santos.	id.	Barbero.					5	5
	Simeon de León.	id.	Labandero.					5	5
	Francisco Riñon.	id.	Cochero.					5	5
	Mónico Suarez.	id.	Griado.	2.a subdivision.	Santa Mesa (Sampaloc.)	Monte.	15 id. id.	5	5
	Benito Ada.	id.	Cochero.					5	5
	Macario Vito.	id.	Carrocero.					5	5
	Domingo Gatus.	id.	id.					5	5
Anastasio Estrada.	id.	id.					5	5	
9 id.	Nicasio Cruz, casero.	Oroquita.	Jornalero.					2	1
	Lino Cortés.	id.	id.					1	1
	Aguedo Cortés.	id.	id.					1	1
	Severo Caparas.	id.	Sastre.					1	1
	Angela Malticic.	Quiapo.	Costurera.	4.a subdivision.	Marqués de Oroquieta.	Dados.	10 id. id.	1	1
	Maximina Fuentes.	id.	id.					1	1
	Magdalena Rosario	Oroquita.	id.					1	1
Juana Cruz.	id.	Cigarrera.					1	1	
Perfecta Villa.	id.	id.					1	1	
10 id.	Severa Gonzalez, casera.	Sampaloc.	Tendera.					8	4
	Clemencia Santos.	id.	Cigarrera.					4	4
	María Carrera.	id.	Labandera.					4	4
	Tiburcia Gonzalez.	id.	id.					4	4
	Benita Cobijas.	id.	id.					4	4
	Basilia Cortés.	id.	id.					4	4
	Mateo Mendoza.	id.	id.					4	4
	Alejandro Gonzalez.	id.	Librero.	2.a subdivision.	Casolocan (Sampaloc.)	Monte.	11 id. id.	4	4
	Pablo Santos.	id.	Jornalero.					4	4
	Domingo Javier.	id.	Labrador.					4	4
	Dionisio Francisco.	id.	Tendera.					4	4
	Perfecto Eugenio.	id.	Labandera.					4	4
	Gregorio Aguilar.	id.	id.					4	4
Florentino Valdés.	id.	id.					4	4	
Laureano Gonzalez.	id.	Cigarrera.					4	4	
11 id.	Miguel Marcut, casero.	Binondo.	Propictario.					4	2
	Juan Santiago.	id.	Griado.					2	2
	Potenciana Santos.	id.	Labandera.					2	2
	Severino Florendo.	id.	Marinero.					2	2
	Francisca Hilario.	id.	id.					2	2
	Margarita Capitulo.	id.	Cigarrera.					2	2
	Benito Santiago.	id.	Cochero.					2	2
	Severina Mendoza.	id.	Lavandera.					2	2
	Anastasio Capitulo.	id.	Casquero.					2	2
	Luis Rubio.	id.	id.					2	2
	Leonardo Patricio.	id.	id.					2	2
	Rafael Catapun.	id.	id.					2	2
	Mateo Gutierrez.	id.	Carpintería.					2	2
	Miguel Natividad.	id.	Casquero.					2	2
	Estevan Bernardino.	id.	Cochero.					2	2
	Go Tineo.	id.	Pardero.	6.a subdivision.	Rtverita, Binondo.	Monte.	12 id. id.	2	2
	Vidal Torres.	id.	Marinero.					2	2
	Pablo Egotia.	id.	Cochero.					2	2
	Victor Villanueva.	id.	Latero.					2	2
	Lim Queco.	id.	Jornalero.					2	2
	Francisco Franco.	id.	Marinero.					2	2
	Fabian Mayón.	id.	Marinero.					2	2
	Bartolomé Quinto.	id.	id.					2	2
Balbino Morillo.	id.	Lechero.					2	2	
Domingo Gonzalez.	id.	Griado.					2	2	
Cirilo Lunpinga.	id.	Jornalero.					2	2	
Blas Francisco.	id.	Dulcero.					2	2	
José de la Cruz.	id.	id.					2	2	
Ramon Ordeno.	id.	Marinero.					2	2	
Bartolomé Cabatbat.	id.	Cocinero.					2	2	
Pedro de la Cruz.	id.	Herrero.					2	2	

Días de la aprehension.	NOMBRES.	Residencias.	Ocupacion.	Aprehensores.	Sitios de la aprehension.	Clases de juegos.	Fechas del fallo.	MULTAS. Pesos. Cént.
17 id.	Benito Infante, casero.	Tanduay.	Armero.					10 ..
	Salvador Gabino.	id.	Jornalero.					5 ..
	Francisco Agosalen.	id.	Cochero.					5 ..
	Pedro Máximo.	id.	Jornalero.	2.a Subdivision.	Tanduay.	Monte.	20 id. id.	5 ..
	Teodoro Félix.	id.	id.	id.				5 ..
	Ciriaca Rios.	id.	id.	id.				5 ..
	Bartolomé Rodriguez.	id.	id.					5 ..
18 id.	Victoriano Sen Juan.	S. Anton.	Jornalero.					4 ..
	Silverio Gerónimo.	id.	id.	2.a Subdivision.	San Anton (Sampaloc.)	Tanga.		1 ..
	Gregorio Francisco.	id.	id.	id.				1 ..
29 id.	Lim-Butco.	Pandacan.	Ortelano.					4 ..
	Lim-Paoco.	id.	id.					2 ..
	Lim-Liengco.	id.	Cargador.					2 ..
	Te Quiengco.	id.	id.	2.a Subdivision.	Pandacan.	Chapdique.	30 id. id.	2 ..
	Tao-Tiatco.	id.	id.	id.				2 ..
	Ti Quiengco.	id.	id.	id.				2 ..
	Lim-Poco.	id.	id.	id.				2 ..
	Mon-Cong.	id.	id.					2 ..
29 id.	José Manjares.	Manila.	Cocinero.					5 ..
	Gerónimo Bar.	id.	id.					5 ..
	Balbino Atanasio.	id.	Pintor.					5 ..
	Jullan Mercado.	id.	Orisce.					5 ..
	Agustín Pascual.	id.	id.	1.a Subdivision.	Santa Potenciana (Manila).	Monte.	31 Diciembre.	5 ..
	Benedicto Villadra.	id.	Jornalero.					5 ..
	Juan Talavera.	id.	id.					5 ..
	Miguel Palnero.	id.	id.					5 ..
	Dorothea Morales.	id.	Grinisa.					5 ..
30 Dic. 82.	Tan Yngco, casero.	Manila.	Cargador.					4 ..
	Lim Piengco.	id.	id.					2 ..
	Yong Aquin.	id.	id.					2 ..
	Chan Achian.	id.	Tendero.					2 ..
	Dy Joco.	id.	id.					2 ..
	Chan Lico.	id.	id.					2 ..
	Yu Yengco.	id.	id.					2 ..
	Chan Tingo.	id.	id.					2 ..
	Victorio Perez.	id.	id.					2 ..
	Francisco Leano.	id.	id.	1.a subdivision.	Calle de Ligaspi.	Chapdique.	31 Diciembre.	2 ..
	Gregorio Sanchez.	id.	Jornalero.					2 ..
	Juan Melchor.	id.	id.					2 ..
	Juan Licis.	id.	id.					2 ..
	Fernando Soriano.	id.	id.					2 ..
	Hilario Apostol.	id.	Pintor.					2 ..
	Francisco Aquino.	id.	Jornalero.					2 ..
Natalio Soriano.	id.	Cigarrero.					2 ..	
	Fabiano Labo.	id.	id.					2 ..

Manila 22 de Diciembre de 1882.—El Coronel Teniente Coronel, Antonio Diaz Franqueza.

Providencias judiciales.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de este distrito de Binondo, recaída en la causa núm. 5594 que se instruye contra Bonifacia Alminda, sobre estafa; se cita y emplaza por medio de la *Gaceta* de esta Capital a la testiga Máxima Marqués, que tiene su tienda de vinos en el mercado de este arrabal de Binondo, para que en el término de nueve días contados desde la insercion de la presente citacion en dicho periódico, comparezca en el Juzgado de este dicho distrito, para cumplir su declaracion en la referida causa.

Binondo y oficio de mi cargo á 9 de Enero de 1883.—Brigido Lim. 3

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Tondo, recaída en esta fecha en la causa núm. 1957 de este Juzgado; se cita, llama y emplaza á los testigos Basilio Maglonso y Felipe Josen, para que por el término de 9 días contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado á declarar en la espresada causa, apercibidos de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Tondo y Escribanía de mi cargo á 5 de Enero de 1883.—Juan Reyes. 2

D. Leoncio Sacramento y Maguia, Alférez Fiscal del Regimiento de Infantería Visayas núm. 5.

Habiéndose ausentado del cuartel de la Luneta de esta Capital, el soldado de la cuarta Compañía del espresado Regimiento Hipólito Cagas Baralos, natural de Batangas provincia de id., á quien estoy sumariando por el delito de tercera desercion; usando de las facultades que las Reales Ordenanzas del Ejército me conceden, como Juez Fiscal, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al espresado soldado, señalándole el citado cuartel,

donde deberá presentarse dentro del término de treinta días á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sustanciará en rebeldía.

Manila 3 de Enero de 1883.—Leoncio Sacramento. 1

D. Joaquin Gimenez Ocon, Gobernador P. M. y Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Tarlac, actuando con testigos acompañados etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por 1.a, 2.a y 3.a vez al reo ausente Sebastian Pascual, indio, casado con hijos, sin apodo, natural y vecino de esta cabecera, de 26 años de edad, de oficio labrador, para que por el término de treinta días contados desde la insercion del presente edicto en la *Gaceta oficial* de estas Islas, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á contestar los cargos que contra él resultan en la causa núm. 774 sobre fuga é infidelidad en la custodia de presos, y de hacerlo así le oiré y administraré justicia y en caso contrario sustanciaré y fallaré la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en la casa Real de Tarlac á 3 de Enero de 1883.—Joaquin Jimenez Ocon.—Por mandado de S. Sria., Luis Carrillo, Meliton Licup. 3

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Francisco Tagaro, de 26 años de edad, poco más ó menos, natural de esta cabecera y vecino del barrio de S. José del pueblo de Gerona, de la cabecera de D. Basilio Salcedo, de estatura alta, cuerpo regular, pelo cejas y ojos negros, nariz chata, cara regular, color trigueño y barbi lampiño, para que en el término de nueve días contados desde el último edicto, se presente en la cárcel pública de esta provincia á responder á los cargos que resultan en las diligencias que contra el mismo instruyo en este Juzgado por heridas graves; aperi-

bido que de no presentarse en dicho término, se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en la casa Real de Tarlac á 3 de Enero de 1883.—Joaquin Gimenez Ocon.—Por mandado de S. Sria., Luis Carrillo, Meliton Licup. 3

D. Pedro de Larraza, Alcalde mayor Juez de primera instancia de esta provincia de Batangas, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al chino infiel llamado Yung-Checo, conocido por Te-Buntingo, empadronado en esta provincia bajo el núm. 130, como procesado ausente en la causa número 7790 por usurpacion de estado civil, para que por el término de 30 días contados desde la salida del primer anuncio, se presente en este Juzgado á defenderse de los cargos que resultan contra él en la espresada causa, apercibido de que en otro caso le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Batangas á 23 de Diciembre de 1882.—Pedro de Larraza.—Por mandado de S. Sria., Isidoro Amurao. 1

D. Estanislao Cháves y Fernandez Villa, Alcalde mayor Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á heredar del chino infiel intestado Tan-Yengco, que falleció en el pueblo de S. Carlos, para que se presenten en el Juzgado de id. misma á deducir su accion por sí ó por medio de apoderado competente dentro del término de 30 días á contar desde la fecha de su publicacion, apercibidos que de no verificarlo les pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en la casa Real de Lingayen de la provincia de Pangasinan á 22 de Diciembre de 1882.—Estanislao Cháves. 1